



Importar de EE. UU. a Nicaragua y Centroamérica

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y PASOS

Documentos y pasos más frecuentes para traer a Nicaragua y al resto de Centroamérica mercancía comprada en los Estados Unidos, a proveedores o en tiendas en línea, por courier, consolidado marítimo (LCL), contenedor completo (FCL) o vía aérea. Marque cada punto antes de embarcar para evitar retrasos y costos de almacenaje en destino.

1 Antes de comprar en EE. UU.

- ☐ **Clasificación arancelaria (código SAC)**
Define el DAI, el ISC, los permisos y si aplica la preferencia del CAFTA-DR. AL la confirma con el arancel oficial y revisa si el producto está restringido (ver secciones 4 y 5).
- ☐ **Proforma o factura del proveedor**
Vendedor y comprador, descripción detallada, cantidades, precio unitario, Incoterm 2020 (EXW, FCA, FOB...) y forma de pago. En tiendas en línea, guarde la factura u orden de compra con el detalle de artículos y precios.
- ☐ **País de fabricación de cada artículo**
Comprar en EE. UU. no hace que un producto sea originario de EE. UU. Solo la mercancía originaria según las reglas del CAFTA-DR puede pedir la preferencia arancelaria.
- ☐ **Inscripción como importador**
Para importaciones comerciales: inscripción del importador ante la DGA y documentación fiscal vigente (cédula o documentos de la empresa y constancias de la DGI).

2 Salida de EE. UU.: documentos y controles

- ☐ **Factura comercial (Commercial Invoice)**
Vendedor y comprador, descripción detallada, cantidades, valor unitario y total, moneda, Incoterm y país de origen.
- ☐ **Lista de empaque (Packing List)**
Número de bultos, peso bruto y neto, medidas y marcas; debe coincidir con la factura.
- ☐ **EEI en AES, cuando corresponde**
El exportador en EE. UU. (USPPI) o su agente de carga la transmite en AESDirect si el valor por código Schedule B supera US\$2,500 o si la mercancía requiere licencia: marítimo, 24 horas antes de cargar el buque; aéreo, 2 horas antes del despegue. Si está exenta, el BL o la guía lleva la anotación «NOEEI».
- ☐ **Controles de exportación (EAR)**
Desde marzo de 2024 Nicaragua está en los grupos D:1 y D:5 de la EAR y sujeta a controles de uso y usuario final militar. Electrónica avanzada, drones, cifrado, equipos de seguridad y artículos de doble uso: confirme su clasificación (ECCN) y si requieren licencia de BIS.



Embargo de armas y revisión de partes

EE. UU. mantiene un embargo de armas para Nicaragua (ITAR, 22 CFR 126.1). El vendedor o el agente verifica que comprador y consignatario no figuren en la Consolidated Screening List ni en las listas de sanciones de OFAC.

3

Modalidad de transporte y ruta



Courier o casillero

Para paquetes pequeños y compras en línea. La mercancía comercial o regulada igualmente paga tributos y necesita sus permisos.



Consolidado marítimo (LCL) o contenedor completo (FCL)

LCL para carga que no llena un contenedor (se agrupa en la bodega del consolidador en EE. UU.); FCL de 20 o 40 pies cuando el volumen lo justifica.



Carga aérea

Para mercancía urgente, de alto valor o perecedera, con guía aérea (AWB). Asegure la carga en cualquier modalidad: el seguro forma parte del valor CIF.



Rutas habituales

Marítimo: salidas frecuentes desde Miami, Port Everglades (Florida) y Houston (Texas). Según la naviera, la carga llega a un puerto de Nicaragua o a uno vecino de Centroamérica y continúa por tierra en tránsito aduanero (DUCA-T). Aéreo: principalmente desde Miami.

4

Documentos y desaduanaje en Nicaragua



Factura, lista de empaque y documento de transporte

BL marítimo, guía aérea (AWB) o carta de porte terrestre, consignado al importador; descripción, cantidades y valores deben coincidir en todos.



Certificación de origen CAFTA-DR

Para pedir el DAI preferencial. No tiene formato obligatorio: la emite el exportador, el productor o el importador, por escrito o en forma electrónica, con los datos mínimos del tratado, y debe tenerse al momento de declarar.



Permiso previo, si la mercancía lo requiere

Si la mercancía lo requiere, permiso previo de la institución correspondiente (IPSA, MINSA, MARENA, etc.). Algunas instituciones, como IPSA en plan piloto desde 2025, ya reciben solicitudes por VUCEN. IPSA: productos animales o vegetales e insumos agropecuarios; MINSA: alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos; MARENA: especies protegidas; CNRCST: plaguicidas y químicos; TELCOR: radiofrecuencia.



Declaración DUCA-D ante la DGA

Declaración de importación definitiva transmitida en SIDUNEA World por un agente aduanero autorizado (en el servicio de AL, de su red aliada).



Valor CIF = FOB + flete + seguro

Factura, flete, seguro y comprobante de pago sustentan el valor en aduana, base del DAI.



Pago de tributos

DAI según el código SAC y el origen, ISC si corresponde, IVA 15 % y tasas de servicios aduaneros. Con CAFTA-DR, la gran mayoría de las mercancías originarias de EE. UU. tiene DAI 0 %; algunos productos agrícolas (maíz blanco, cebollas) tienen contingentes. El tratado no exime del IVA ni del ISC.



Revisión, levante y retiro

Revisión documental o física según la selectividad; con el levante se retira la mercancía.

5 Vehículos y mercancías restringidas



Vehículos usados: salida de EE. UU.

EEl obligatoria sin importar el valor, transmitida al menos 72 horas antes de la exportación, y presentación a CBP del título original (o copia certificada) y del vehículo en el mismo plazo.



Vehículos usados: entrada en Centroamérica

Cada país fija su propio límite de antigüedad y sus impuestos. En Nicaragua, la Ley 822 (art. 282 bis) prohíbe importar vehículos usados con más de 10 años de fabricación, salvo excepciones como los clásicos. Verifique la norma vigente del país de destino antes de comprar.



Mercancías restringidas y embalaje

Armas, municiones y explosivos, medicamentos y sustancias controladas, químicos, equipos de telecomunicaciones y especies protegidas requieren autorización o pueden estar prohibidos. Tarimas y cajas de madera con sello NIMF 15.

6 Si el destino es otro país de Centroamérica



Cada país tiene su propia autoridad aduanera y sus reglas

Guatemala: SAT · El Salvador: DGA · Honduras: Aduanas Honduras · Nicaragua: DGA · Costa Rica: Servicio Nacional de Aduanas · Panamá: ANA. Permisos, impuestos internos y antigüedad de vehículos varían: confírmelos con la autoridad del país de destino.



Tratado comercial aplicable

Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica: CAFTA-DR. Panamá: Acuerdo de Promoción Comercial Panamá-EE. UU. Cada tratado tiene sus propias reglas de origen y calendarios.



Carga que cruza varios países

Si la mercancía entra por un puerto vecino y sigue por carretera, viaja en tránsito con DUCA-T (vea nuestra lista de tránsito centroamericano).



Recomendaciones de AL

- Pida al vendedor una factura con descripción completa y el país de fabricación de cada artículo.
- Confirme el código SAC y los permisos antes de pagar: un permiso faltante puede retener la carga en aduana.
- AL coordina el flete desde EE. UU. y el desaduanaje en Nicaragua y Centroamérica con su red de agencias aliadas.

Información orientativa, sujeta a la autoridad aduanera y al tipo de mercancía. No constituye asesoría legal ni aduanera; confirme su caso con AL antes de embarcar. AL brinda el servicio aduanal en Centroamérica y LATAM a través de su red de agencias aduanales aliadas.

Fuentes consultadas (octubre de 2026): Census Bureau, 15 CFR 30.2, 30.4 y 30.37(a) (EEI/AES) · trade.gov (AES; Country Commercial Guide de Nicaragua, aranceles, dic-2025) · BIS, reglas de exportación para Nicaragua (15-mar-2024) · ITAR, 22 CFR 126.1 · CBP, 19 CFR 192.2 (vehículos usados) · CAFTA-DR, arts. 4.15 y 4.16 · Ley 822, art. 282 bis (notificación de Nicaragua a la OMC, G/MA/QR/N/NIC/6) · VUCEN, importaciones (web.vucen.gob.ni/importaciones) · DGA Nicaragua · Res. 409-2018 COMIECO (DUCA) · CAUCA/RECAUCA.